



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO
ACC/GDV/DDP/ddp.-

[Handwritten signature]

TALCAHUANO, 08 ABR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Trámite N° 160837429 de fecha 01.02.2016, la solicitud del Sr. Jorge Arellano Fonti, [REDACTED] a nombre de Jorge Arellano Fonti y Cia.Ltda., RUT: 77.582.030-6, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para sitio destinado de Acumulación Y Disposición final de Residuos No Peligrosos generados por las actividades de terceros.

EN MERITO,

De la visita inspectiva a las instalaciones, Acta N°170398 de fecha 06 de abril del año 2016, la cual permitió constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la acumulación de residuos NO peligrosos al momento de la Inspección, dicho acopio se encuentra ubicado en Jaime Repullo N°1475, comuna de Talcahuano.

TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D. S. N° 594/99 Reglamento sobre Condiciones Ambientales y Sanitarias Básicas en los Lugares de Trabajo MINSAL; Ley N° 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D. S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D. S. N° 66/2014 MINSAL; Res. N° 5824/2014; 13228/2007, ambas de la Seremi Salud Región del Bio Bio y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION N°/ **338**

1° **AUTORIZASE** a Jorge Arellano Fonti y Cia.Ltda., RUT: 77.582.030-6, sitio para la acumulación de residuos no peligrosos generados por terceros, identificados de acuerdo a la lista B del artículo 90, correspondiente a los siguientes Residuos No Peligrosos, del D.S. 148/2003 del MINSAL como: código B 1010 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable.

Las características constructivas son las siguientes:

- Sitio con superficie de 4500 m²
- Tres sectores de acumulación de residuos no peligrosos ubicados al interior de las instalaciones de la empresa en Jaime Repullo N°1475, comuna de Talcahuano:

Sector	Superficie m ²	Coordenadas WGS84, Huso 18	
		Este	Norte
A1 (Fierro corto)	187,5	671337,74 m E	5930475.20 m S
K (Fierro largo)	645	671305.77 m E	5930488.94 m S
L (Latas)	1540	671281.48 m E	5930499.19 m S

2° La actividad deberá contar con zona de carga, descarga y espacio para maniobra, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

3° **ESTABLÉZCASE** que el sitio de acumulación se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

4° **DÉJESE** constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 21 del D.S. N° 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

5° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.

6° Jorge Arellano Fonti y Cia.Ltda., RUT: 77.582.030-6, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos recibidos de terceros para su utilización.

7° **APERCÍBESE** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

8° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO**

“Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío”

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Seremi de Salud Of. Talcahuano.
- Of. Partes (389_01-02-2016). UGAM N°4.
- Comprobante de pago N°16S0809-4330 de fecha 01/02/2016, por un monto total de \$55.800.
- RAKIN 30685-2016; ID Inspección: 2014004; ID Resolución: 2014005